

## ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE UN MÁSTER ERASMUS MUNDUS EN “CUATERNARIO Y PREHISTORIA”

### ENTRE

- *Università degli Studi di Ferrara*, Ferrara (Italia), con CIF n.º 82000590388 y domicilio en 9 Via Savonarola, 44100 Ferrara, representada por su rector *pro tempore*, Sr. Patrizio BIANCHI.
- *Universitat Rovira i Virgili*, Tarragona (España), con domicilio en calle de l'Escorxador, s/n, 43003 Tarragona, representada por su rector, Sr. Francesc Xavier GRAU VIDAL.
- *Instituto Politécnico de Tomar*, Tomar (Portugal), con domicilio en Estrada da Serra, 2300 Tomar, representado por el presidente Sr. Antonio PIRES DA SILVA.
- *Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro* (Portugal), con domicilio en apartado 1014 5000-911 Vila Real, representada por el vicerrector Sr. Eduardo Augusto DOS SANTOS ROSA.
- *Muséum National d'Histoire Naturelle* (Departamento de Prehistoria), París (Francia), establecimiento público de carácter científico, cultural y profesional, con domicilio en 57 rue Cuvier, 75005 París, representado por su director general, Sr. Bertrand-Pierre GALEY.

En lo sucesivo denominados “instituciones colaboradoras”.

### CONSIDERANDO QUE

- Las instituciones de enseñanza superior desempeñan un papel básico en el marco del desarrollo de una dimensión cultural europea y del desarrollo de la competitividad internacional del sistema europeo de enseñanza superior.
- Es necesario fortalecer aún más en el futuro el procedimiento de internacionalización de los sistemas de enseñanza superior.
- Según la decisión n.º 2317/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, con fecha de 5 de diciembre de 2003, se creó el programa europeo “Erasmus Mundus”, dedicado a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y a la promoción de la integración intercultural a través de la cooperación con terceros países.
- Las instituciones colaboradoras han creado un consorcio, para el Máster “Erasmus Mundus”, desde el año 2004 mediante el cual pretenden adquirir los medios para asegurar la sostenibilidad (en tanto como estructura de formación existente, así como también mediante la participación en el próximo curso Erasmus Mundus).
- Las instituciones colaboradoras han sido elegidas en relación con su consolidada tradición de enseñanza de los temas generales del curso de Máster referenciado, y que su distribución geográfica y temática permite cubrir los diferentes ámbitos de las disciplinas relativas al Cuaternario y a la Prehistoria y proponer un marco unificado pedagógico y científico a escala europea.
- Las instituciones colaboradoras han decidido presentar una candidatura conjunta en el marco del próximo curso Erasmus Mundus 2.

### LAS DIFERENTES PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE

## **Art. 1 (Objeto del acuerdo)**

Las instituciones colaboradoras desean mantener unos estudios universitarios que se han establecido desde 2004 y tienen las características previstas en el programa "Erasmus Mundus" de la Unión Europea, el cual está destinado a estudiantes que poseen un título universitario correspondiente a un primer nivel de educación superior de una duración de al menos tres años.

El curso tendrá una duración de 2 (dos) años, con un total de 120 (ciento veinte) créditos de formación (sistema ECTS), y se denominará "Máster". El programa del curso abordará los siguientes temas: prehistoria, paleoantropología, métodos y técnicas aplicadas a la investigación arqueológica y prehistórica, geología y paleontología del Cuaternario, conservación y valorización del patrimonio.

Para que el Máster tenga una dimensión internacional real y cuente con la participación de docentes y estudiantes de países terceros, se han suscrito colaboraciones con las instituciones de países terceros.

Las instituciones colaboradoras se comprometen a colaborar para ampliar la colaboración extracomunitaria.

## **Art. 2 (Programa pedagógico)**

El Máster ofrece un programa de estudios de alto nivel, que procede del intercambio y de la transferencia de conocimientos y de competencias de las diferentes Instituciones participantes.

Se ha previsto una institución de origen para cada estudiante, en la que estará matriculado, así como una o varias instituciones que lo reciben para la convalidación de al menos el 30% de los créditos (es decir, 36 ECTS). El estudiante deberá efectuar una parte de sus actividades en el marco internacional para adquirir una formación de alto nivel orientada a obtener un título de estudios conjunto.

Los programas de enseñanza, las modalidades, los lugares de realización de los diferentes itinerarios pedagógicos y la aplicación de un sistema de créditos (ECTS) se definen en el programa conjunto aprobado por las Instituciones colaboradoras.

El programa incluye las actividades destinadas a estimular el estudio de al menos dos de los idiomas de los países donde tienen su sede las instituciones colaboradoras.

## **Art. 3 (Compromiso de las instituciones colaboradoras)**

Las instituciones colaboradoras se comprometen a:

- Poner a disposición sus propios docentes para la realización del programa pedagógico y para las actividades de tutoría y orientación de los estudiantes.
- Poner a disposición las instalaciones necesarias para el desarrollo de la formación (salas de conferencias, laboratorios), corriendo con los gastos correspondientes.
- Asegurar a todos los estudiantes matriculados en el programa de Máster "Erasmus Mundus" un acceso en igualdad a los servicios de las instalaciones de las instituciones colaboradoras (servicios de acogida, restauración, bibliotecas, salas informáticas, laboratorios, sitios en el campo, talleres).
- Favorecer el alojamiento de los estudiantes, incluidos los que proceden de países terceros, en condiciones confortables y, si es posible, a precios asequibles.
- Mantener el Máster durante un período de al menos cinco años.

#### **Art. 4 (Órganos de toma de decisión del Máster)**

La sede administrativa del Máster se establece en la Universidad de Ferrara (Italia).

Los órganos de toma de decisión del Máster son:

- Un director, miembro de la institución donde el Máster tendrá su sede administrativa.
- El director recibe la ayuda de un grupo de coordinadores nacionales (uno por cada país miembro).
- El Consejo Pedagógico, que incluye, además del director y de los coordinadores, un representante nombrado por cada una de las instituciones colaboradoras.
- El Comité de Seguimiento y Evaluación de la realización y el desarrollo de las actividades del consorcio.

La norma de referencia utilizada será, cuando sea aplicable, el reglamento interno de la institución donde el Máster "Erasmus Mundus" tiene su sede administrativa.

#### **Art. 5 (Admisión y matrícula)**

No se ha establecido un número máximo de estudiantes. Todos los expedientes de los estudiantes que reúnen los requisitos previos para la admisión serán examinados por el Comité Pedagógico.

Las selecciones y las matrículas, que se efectuarán siguiendo los procedimientos vigentes en la institución colaboradora de origen, serán reconocidas por las restantes instituciones participantes en el Máster.

Los estudiantes seleccionados por las universidades colaboradoras se matricularán en el Máster en la institución implicada y en la sede administrativa del Máster.

Para ello, cada institución comunicará a la sede administrativa del Máster, en la mayor brevedad posible al inicio del año académico, el estado civil de los candidatos a la matrícula para el primer y segundo año, así como la lista de estudiantes que renuncian a continuar los estudios.

#### **Art. 6 (Reserva de plazas para los estudiantes y docentes procedentes de países terceros)**

Anualmente, cada una de las instituciones colaboradoras reservará a los estudiantes y los docentes procedentes de países terceros un número de becas de movilidad puestas a disposición por el programa "Erasmus" y, en caso de selección del programa por la Unión Europea, "Erasmus Mundus". Los candidatos serán seleccionados según criterios de admisión comunes, respetando las disposiciones vigentes en los países colaboradores.

#### **Art. 7 (Duración y asistencia)**

La fecha de comienzo de la formación de este programa de dos años será decidida por el Consejo Pedagógico.

La formación de cada estudiante deberá prever su presencia a tiempo completo:

- Por una duración que permita convalidar al menos el 30% de los créditos necesarios para obtener el título (es decir, 36 ECTS) en la institución colaboradora que ha validado su matrícula.
- Por una duración que permita convalidar al menos el 30% de los créditos necesarios para obtener el título (es decir, 36 ECTS) en la institución de acogida de la movilidad principal.

Para cada candidato se nombrará un tutor elegido entre los miembros del Consejo Pedagógico, que deberá seguir personalmente al candidato durante su recorrido universitario de formación.

#### **Art. 8 (Derechos de matrícula)**

Para la matrícula en el Máster de los estudiantes procedentes de países terceros, se ha previsto un derecho definido cada año por las instituciones colaboradoras, independientemente del lugar de selección y de matrícula.

Para la matrícula en el Máster de los restantes estudiantes, el derecho de matrícula es el previsto por la institución colaboradora en que está matriculado el estudiante.

#### **Art. 9 (Financiación para los matriculados y para las actividades del Máster)**

En cualquier caso, el programa podrá implementarse, de conformidad con las leyes vigentes en los países de las instituciones colaboradoras, también en ausencia de becas de estudios "Erasmus Mundus".

Cada institución colaboradora se compromete a buscar medios (a nivel nacional o comunitaria) para la financiación, al menos parcial, de los restantes estudiantes del Máster.

Los gastos para el desarrollo de las actividades del Máster correrán normalmente a cargo de la institución en cuyo seno se desarrolla la actividad, eventualmente ayudada por una financiación de origen nacional o comunitario.

#### **Art. 10 (Examen final)**

El examen final se celebrará en una sesión única en cada institución colaboradora, según las normas vigentes. Los estudiantes pueden elegir en qué institución realizar el examen final. Los colaboradores se han comprometido, tal y como lo llevan haciendo desde 2004, a avanzar en la normalización de las reglas que se aplican en el examen final, desde la intención de las sanciones impuestas por un único título de múltiples sellos.

#### **Art. 11 (Tribunal de la prueba final)**

La comisión de examen estará formada, para cada una de las sesiones únicas celebradas en las instituciones colaboradoras, por:

- 2 (dos) miembros extranjeros designados cada año por el director, los coordinadores nacionales y el Consejo Pedagógico, designación que tendrá en cuenta su reconocida competencia en el ámbito del Máster "Erasmus Mundus".
- 1 (un) miembro designado por el director, presidente o rector de la institución que organiza el examen.
- En cualquier caso, el coordinador nacional y el o los miembros de la institución colaboradora en cuestión que integran el Consejo Pedagógico.

La mayoría de los miembros del tribunal de examen final del Máster "Erasmus Mundus" debe tener un rango académico docente (profesor, afín o habilitado para dirigir investigaciones).

### **Art. 12 (Tesis o memoria de Máster)**

El candidato deberá entregar su tesis o memoria de Máster en la institución colaboradora donde se matriculó, así como en la sede administrativa del consorcio.

La tesis se deberá escribir y defender oralmente en uno de los idiomas oficiales de la Unión Europea, de acuerdo con el Consejo Pedagógico.

El candidato presentará también un resumen sustancial escrito en lengua francesa o inglesa.

### **Art. 13 (Título)**

Cada estudiante que haya aprobado el examen final recibirá el título de “Máster Erasmus Mundus en Cuaternario y Prehistoria”. El título será otorgado conjuntamente por todas las Instituciones colaboradoras signatarias del presente convenio.

Este título único, de múltiples sellos, se emitirá por la Universidad de Estudios de Ferrara e incluirá los símbolos distintivos de todas las Instituciones y, en caso de reconocimiento por parte del programa de la Unión europea, del Programa Comunitario Erasmus Mundus.

### **Art. 14 (Litigios)**

En caso de controversias inherentes a la interpretación y la ejecución del presente acuerdo, los colaboradores reconocen la competencia del tribunal del país en que se sitúa la sede administrativa del Consorcio.

### **Art 15 (Fecha de vigencia y duración del acuerdo)**

La duración del acuerdo es de 5 (cinco) años a partir de la firma. Podrá renovarse por acuerdo entre las partes, que deberá comunicarse por escrito al menos 6 meses antes del vencimiento.

Pour l'Università degli Studi di Ferrara

Prof. Patrizio BIANCHI – Recteur

Date: 11/03/2009

Signature: 

Tampon:



Pour l'Universitat Rovira i Virgili

Prof. Francesc Xavier GRAU VIDAL -  
Recteur

Date: 11/03/2009

Signature: 

Tampon:



Pour l'Università degli Studi di Ferrara

Prof. Patrizio BIANCHI – Recteur

Date: .....11-03-2009.....

Signature:.....

Tampon:



Pour l'Instituto Politecnico de Tomar

Prof. António PIRES DA SILVA – Président

Date: .....11-03-2009.....

Signature:.....

Tampon:

A handwritten signature in black ink is written over a dotted line. The signature appears to be "A. Pires da Silva" written in a stylized, cursive manner.

Pour l'Università degli Studi di Ferrara

Prof. Patrizio BIANCHI – Recteur

Date: .....

Signature: .....

Tampon:



Pour l'Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro

Prof. Catedrático Armando Mascarenhas FERREIRA –Recteur

Date: 08.10.03 .....

Signature: .....

Tampon:





Pour l'Università degli Studi di Ferrara

Prof. Patrizio BIANCHI – Recteur

Date: ...11-03-2009.....

Signature:.....

Tampon:



Pour le Muséum national d'histoire naturelle

Mr. Bertrand-Pierre GALEY

Directeur général

Date: ...11-03-2009.....

Signature:.....

Tampon:



**Bertrand-Pierre GALEY**

Le Directeur Général  
Muséum National d'histoire Naturelle

**UNIVERSIDAD DE LAS FILIPINAS**  
**Quezon City**

**Extracto del Acta de la 1237ª Reunión de la Junta de Regentes celebrada el 24 de octubre de 2008 en la Sala de AV, UP Open University, Los Baños, Laguna**

**IX. CUESTIONES DE CONFIRMACIÓN DE LA JUNTA**

La Junta **CONFIRMÓ** lo siguiente:

**A. Acuerdos**

Nota: Estos acuerdos han pasado por los procesos estándar universitarios de las Universidades Constituyentes (CUs) interesadas y del Sistema Universitario. En los casos en que hubo irregularidades o inconsistencias con las actuales leyes, normas, reglamentos y procesos, los documentos fueron devueltos para su revisión o para el cumplimiento exacto por lo que se trate.

**U.P. Diliman**

**1. Acuerdo de Intercambio Académico y cooperación entre la Universidad de las Filipinas Diliman y la Università di Ferrara, Italia**

Proyecto: Intercambio Académico y Cooperación

Unidad responsable: Programa de Estudios Arqueológicos (ASP), U.P. Diliman

Detalles:

a. Las partes promoverán los siguientes programas sujetos a sus respectivas capacidades legales, financieras y administrativas:

- Un desarrollo colaborativo de su programa de Master de dos años respecto a la enseñanza en Arqueología Prehistórica
- Intercambio de personal docente e investigador;
- Investigación conjunta y de trabajo de campo entre ASP y la Università di Ferrara, profesorado y personal
- Colaboración conjunta de cursos, investigación y trabajo de campo entre los estudiantes de ASP y del Dipartimento di Biologia ed Evoluzione;
- Colaboración en la supervisión de Tesis Doctorales;

**UNIVERSIDAD DE LAS FILIPINAS**  
**Quezon City**

**Extracto del Acta de la 1237ª Reunión de la Junta de Regentes celebrada el 24 de octubre de 2008 en la Sala de AV, UP Open University, Los Baños, Laguna**

- Intercambio de información y publicaciones de interés mutuo;
  - Organización de seminarios comunes, talleres, conferencias y exposiciones; y
  - Esfuerzos para incorporar otros departamentos/unidades constituyentes de las partes en el Acuerdo.
- b. Los intercambios específicos y programas conjuntos serán negociados y acordados por escrito por las partes;
- c. Todos los programas de intercambio de estudiantes serán sometidos a las siguientes pautas:
- Las partes deberán seleccionar y evaluar conjuntamente los futuros estudiantes de los países asiáticos y europeos para el programa de colaboración del título;
  - Los programas de Máster incluirán la mención especial de la lista de módulos curriculares otorgada conjuntamente o reconocida por ambas instituciones, la cual por tanto progresará, durante la implementación del memorando para el desarrollo de un título conjunto, y
  - Para los estudiantes que emprenden los cursos seleccionados, el título será otorgado por su institución principal.
- d. Todos los programas de intercambio de profesores estarán sujetos a negociaciones entre las partes.

Efectividad: Vigencia por un período de cinco (5) años contado a partir de la firma del Acuerdo entre las partes.

Fecha ante notario: 19 de septiembre de 2008

Comprobado:

Lourdes E. Abadingo

Secretaria de la Universidad y de la Junta de Regentes

27 de octubre de 2008

**UNIVERSIDAD DE LAS FILIPINAS**  
**Quezon City**

**Extracto del Acta de la 1237ª Reunión de la Junta de Regentes celebrada el 24 de octubre de 2008 en la Sala de AV, UP Open University, Los Baños, Laguna**

---

CC: El Rector, U.P. Diliman

El Director, Oficina de Coordinación de Extensión, U.P. Diliman

El Director, Programa de Estudios Arqueológicos

Rector PROF. PATRIZO BIANCHI

Universita di Ferra, Italia

Via Savonarola 9, 44100 Ferrara, Italia

(A través de: El Director, Programa de Estudios Arqueológicos)

*El Rector velará para que las copias de este extracto estén completadas por todas las unidades personas afectadas*

UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES  
Quezon City

Excerpt from the Minutes of the 1237<sup>th</sup> Meeting of the Board of Regents held on  
24 October 2008 at the AV Room, U.P. Open University, Los Baños, Laguna


---

-3-

Effectivity: Effective for a period of five (5) years commencing  
upon signing of the Agreement by the parties

Date notarized: 19 September 2008

CERTIFIED CORRECT:

  
LOURDES E. ABADINGO  
Secretary of the University  
and of the Board of Regent

27 October 2008

---

cc: The Chancellor, U.P. Diliman  
The Director, Office of Extension Coordination, U.P. Diliman  
The Director, Archaeological Studies Program  
Rector PROF. PATRIZIO BIANCHI  
Universita di Ferrara, Italy  
Via Savonarola 9, 44100 Ferrara, Italy  
(Through: The Director, Archaeological Studies Program)



*The Chancellor will please see to it that copies of this excerpt are furnished to all units/persons concerned.*